



**CÁMARA DE REPRESENTANTES  
COMISIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., jueves, 03 de mayo de 2018

DG

Identificación: *[Handwritten Signature]*  
Fecha: *04-05-18* Hora: *9:50 AM*  
Radicado: *866*



Al responder cite este Nro.  
20183100277241

Doctor

**BENJAMIN NIÑO FLÓREZ**

Secretario General Comisión Segunda

H. Cámara de Representantes

Carrera 7 Nro. 8-68 edificio Nuevo del Congreso, Código Postal 111711

Congreso de la República

Ciudad



**Asunto:** Proposición 38 del 24 de abril de 2018 radicado nro. 20186630218352

Respetado secretario,

En atención a la Proposición del asunto, presentada por la H.R Ana Paola Agudelo, relacionada con el "Manejo de recursos de Cooperación Internacional", de manera atenta, este Departamento Administrativo informa:

1. **¿Cómo se realizó el proceso de licitación y contratación para la construcción de las viviendas Sauces I y Sauces II? ¿Cuál fue la empresa contratada para la construcción? ¿Cuántos años de experiencia tiene el sector? ¿El diseño y montaje de las obras cumplen con las licencias y normas de construcción?**
2. **¿Qué entidades intervinieron en el estudio técnico y estudios de suelo para determinar la viabilidad y seguridad de la construcción de estas nuevas viviendas?**
3. **¿Cuál fue el proceso por el cual se realizó la adquisición de los predios en los que se realiza la construcción de las viviendas Sauces I y Sauces II? ¿de cuánto era su valor comercial previo a la tragedia y por cuanto se realizó la compra al/los propietario/s?**
4. **¿Qué uso de suelo o uso comercial tenían estos predios antes del 01 de marzo de 2017?**

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2011<sup>1</sup>, el Departamento Nacional de Planeación trasladó los presentes interrogantes al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio mediante radicado 20185720272511, para que en el marco de sus competencias den respuesta a lo solicitado.

<sup>1</sup> Sustitutivo del artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que establece: "Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente".



**5. ¿Se encuentran estos predios dentro de la zona de riesgo de una nueva avalancha o en la posible ruta de formación de una avenida torrencial?**

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, el Departamento Nacional de Planeación trasladó el presente interrogante a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia, al Servicio Geológico Colombiano, a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, Alcaldía de Mocoa, Gobernación de Mocoa y al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio mediante radicados 20184540271571, 20184540271651, 20184540271681, 20184540271571, 20184540271631 y 20185720272511 respectivamente, lo anterior para que en el marco de sus competencias den respuesta a lo solicitado.

**6. ¿Cuáles han sido las estrategias para la reubicación de los actuales habitantes de zonas de alto riesgo de avalanchas?**

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, el Departamento Nacional de Planeación trasladó el presente interrogante a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, Alcaldía de Mocoa, Gobernación de Mocoa y al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio mediante radicados 20184540271681, 20184540271571, 20184540271631 y 20185720272511 respectivamente, para que en el marco de sus competencias den respuesta a lo solicitado.

**7. Teniendo en cuenta que al 31 de marzo de 2018 no se habían entregado las etapas de vivienda los Sauces I y Sauces II, ¿Cuál ha sido la estrategia de reubicación y tratamiento de los más de 22.000 damnificados? ¿Cómo fueron reubicados las 4561 personas que hicieron uso de los albergues temporales?**

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, el Departamento Nacional de Planeación trasladó el presente interrogante a la Alcaldía de Mocoa, Gobernación de Mocoa y al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio mediante radicados 20184540271571, 20184540271631 y 20185720272511 respectivamente, lo anterior para que en el marco de sus competencias den respuesta a lo solicitado.

**8. Teniendo en cuenta que uno de los agravantes de la tragedia fue la falta de accesibilidad al territorio y que esta sigue siendo una de las variables que mantiene el riesgo en el Municipio de Mocoa en caso de repetirse otra calamidad ¿Cuál es la estrategia para la culminación o implementación de una infraestructura vial alterna que permita la conectividad del Municipio de Mocoa con el resto del País?**

El documento CONPES 3904 de 2018 denominado "Plan para la reconstrucción del Municipio de Mocoa, 2017 – 2022" establece dentro de las líneas estratégicas, la conectividad e integración regional, e incluye todas las acciones enfocadas en recuperar y mejorar la conectividad física y digital de Mocoa, tanto a nivel interno como con el Departamento de Putumayo y con el resto del País.

En este sentido, establece la consolidación de corredores que conectan físicamente a Mocoa: Santana-Mocoa-Neiva, a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, a través del mecanismo de concesión; Santana-San Miguel y la vía Perimetral de Mocoa, a cargo del Instituto Nacional de Vías. También se identifican acciones específicas como la construcción de un puente vehicular sobre el río Mulato, a cargo del INVIAS para recuperar la movilidad del municipio.



Precisado lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, el Departamento Nacional de Planeación trasladó el presente interrogante a la Agencia Nacional de Infraestructura, al Instituto Nacional de Vías y al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio mediante radicados 20185220270151, 20185220270161 y 20185720272511 respectivamente, lo anterior para que en el marco de sus competencias den respuesta a lo solicitado.

**9. ¿Cuál es el nivel de implementación del CONPES 3904? ¿de qué manera se ha distribuido el presupuesto asignado para su aplicación y con qué destinación?**

A modo de contexto, el proceso de aprobación de los documentos CONPES de política pública incluye la aprobación de un Plan de Acción y Seguimiento (PAS)<sup>2</sup>. Este instrumento sirve para evaluar el curso, evolución y cumplimiento de las acciones que obedecen a los objetivos específicos y recomendaciones de los lineamientos de política recomendados por dicho consejo.

De acuerdo con el Decreto 1869 de 2017<sup>3</sup>, el PAS incluye las acciones, entidades responsables de su ejecución, recursos indicativos asociados, el periodo de cumplimiento y las variables de seguimiento, lo que permite realizar seguimientos semestrales a través del aplicativo web SisCONPES 2.0, con cortes a 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, en los cuales las entidades involucradas con la política formulada reportan el avance acumulado tanto del indicador como de los recursos financieros ejecutados. Estos reportes de avance se realizan en función de la naturaleza de la acción y en específico, del indicador que se formuló para medir su cumplimiento.

En lo relacionado con el avance financiero, los reportes corresponden a la ejecución acumulada de recursos en el marco del desarrollo de la acción. Para este caso, es necesario tener en cuenta que para aquellas acciones cuya fuente de recursos es funcionamiento y no se cuenta con recursos de otras fuentes asignados, no se exige el reporte financiero en el PAS.

En ese sentido, los reportes que genera el aplicativo web SisCONPES 2.0 corresponden al avance de las acciones y de los recursos financieros para el cumplimiento de las acciones del documento propuestos por las entidades participantes. Estos avances se pueden desagregar por objetivo específico del documento y por las acciones que los componen.

A continuación, incluimos el reporte de avance general de las acciones y del avance financiero del Documento CONPES 3904, aclarando que esta información es de carácter preliminar, puesto que se encuentra activo el corte de seguimiento 2017-2 y las entidades aún están reportando información.

<sup>2</sup> Artículo 2.2.12.3.2. Decreto 1082 de 2015. Plan de Acción y Seguimiento (PAS). Los documentos CONPES de política incluirán un plan de acción y seguimiento (PAS) que dispondrá, entre otras cosas, las acciones, entidades responsables de su ejecución, los recursos indicativos asociados, el periodo de cumplimiento y las variables para el seguimiento

<sup>3</sup> Por medio del cual se sustituye el Título 12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, en lo relacionado con el funcionamiento del Consejo de Política Económica y Social (CONPES).



**Tabla 1. Reporte de avance general Documento CONPES 3904**

<b>Documento CONPES</b>	3904 <i>Plan para la Reconstrucción del municipio de Mocoa, 2017-2022, concepto favorable a la nación para contratar un empréstito externo hasta por la suma de USD 30 millones, o su equivalente en otras monedas, para financiar la implementación del Plan Maestro de Alcantarillado del municipio de Mocoa (Fase I), y declaración de importancia estratégica del Plan Maestro de Alcantarillado del municipio de Mocoa (Fase I)</i>		
<b>Objetivo general</b>	Mejorar la situación socioeconómica, de vivienda e infraestructura del municipio, la calidad de vida de sus habitantes y las capacidades de planificación, ordenamiento territorial y gestión del riesgo de la administración local, frente a la situación previa al desastre.		
<b>Avance<sup>1</sup></b>	<b>Meta anual</b>	<b>Meta final</b>	<b>Financiero</b>
<b>General</b>	<b>18,66%</b>	<b>14,65%</b>	<b>19,60%</b>
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
Objetivo 1: Mejorar la planificación y gestión del ordenamiento territorial, y propender por un desarrollo urbano-rural y regional sostenible del municipio de Mocoa que parta del reconocimiento de las condiciones físicas, culturales y ambientales propias de su localización en la Amazonía.	10,00%	10,00%	10,00%
Objetivo 2: Restablecer y proveer la infraestructura y las dotaciones físicas, técnicas e institucionales necesarias para garantizar la provisión y sostenibilidad de los servicios públicos y sociales básicos requeridos por la población, con un enfoque diferencial.	0,00%	0,00%	10,00%
Objetivo 3: Restaurar la conectividad física y digital al interior del municipio, con el departamento y el resto del país, con el fin de promover la integración regional como parte del proceso de recuperación económica y social del territorio y sus habitantes.	33,33%	18,69%	33,33%
Objetivo 4: Recuperar y mejorar las condiciones de generación de ingresos y competitividad del municipio, con un enfoque diferencial e incluyendo las principales actividades productivas y comerciales en zonas urbana y rural.	33,33%	22,60%	33,33%



Objetivo 5: Mejorar el nivel socioeconómico y de calidad de vida de la población del municipio para reducir la pobreza y la desigualdad, y potenciar un desarrollo económico sostenible.	31,09%	30,47%	27,37%
Objetivo 6: Fortalecer las capacidades técnicas e institucionales de las entidades y servidores públicos municipales para lograr una planeación adecuada y la ejecución de acciones articuladas e integradas con otros niveles de gobierno, las organizaciones comunitarias y otros actores, en el marco de sus competencias y responsabilidades.	13,33%	12,60%	10,10%

Fuente: Reporte preliminar de SisCONPES con corte a 30 de abril de 2018.

De igual forma, se adjunta el PAS del documento con el avance de cada acción con información preliminar dado que, como se mencionó anteriormente, aún se encuentran en seguimiento los documentos CONPES en el corte 2017-II.

Es importante resaltar que la información financiera tiene un carácter indicativo en los documentos CONPES, dado que estos no asignan recursos y durante el proceso de elaboración de los documentos, los costos y recursos asignados a las acciones son definidos mediante un ejercicio de planeación hecho directamente por las entidades. Si se desea obtener información específica es necesario consultar con la(s) entidad(es) responsable(s) de la ejecución de las acciones.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, el Departamento Nacional de Planeación trasladó el presente interrogante a la Agencia Nacional de Infraestructura, al Instituto Nacional de Vías y al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio mediante radicados 20185220270151, 20185220270161 y 2018572027251120185720272511 respectivamente, lo anterior para que en el marco de sus competencias den respuesta a lo solicitado.

**10. ¿Cómo fue proyectada la ejecución de recursos del Préstamo solicitado al BID? ¿Qué finalidad tienen estos rubros y como se ha desarrollado el proceso de contratación para cumplir con su destinación?**

Con relación a los recursos del Préstamo solicitado al BID, a continuación, se describe la operación de crédito del municipio de Mocoa:

**Programa de Implementación del Plan Maestro de Alcantarillado de Mocoa, (Etapa I) en el Marco del Plan para la Reconstrucción del Municipio de Mocoa**

- USD 30 millones
- Fuente: BID Banco Interamericano de Desarrollo
- Fecha de Firma: 23 de febrero de 2018
- Ejecutor: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (VASB)

Frente al interrogante planteada sobre la proyección de ejecución de la operación de crédito, es pertinente señalar que este aspecto fue un trabajo en el marco de la misión de análisis, de acuerdo con las mesas técnicas en las cuales participaron los técnicos de Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Banco Interamericano de Desarrollo.



De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es el ejecutor de la operación, y el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico (VASB) del MVCT es el encargado de la coordinación y ejecución del Programa de Implementación del Plan Maestro de Alcantarillado de Mocoa, corresponde al mencionado Ministerio dar información detallada sobre la proyección de recursos del préstamo, así como sobre el proceso de contratación para cumplir con su destinación, para lo cual este Departamento Administrativo dio el traslado correspondiente mediante Oficio con radicado No. 20184300271761 y 201857202722511.

De otra parte, los objetivos de la operación corresponden a: i) Ampliar la cobertura y mejorar el sistema de alcantarillado sanitario, y construir el sistema de tratamiento de aguas residuales; ii) Promover la gestión sostenible de los servicios de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales; y iii) Promover el uso adecuado de los servicios de saneamiento, educación sanitaria y ambiental a las familias beneficiadas. Los costos de estos componentes fueron pactados en el contrato de préstamo de la operación de crédito y se describen a continuación:

COMPONENTES	Banco	%
I. Estudios y diseños del proyecto	1.391,5	4,6
II. Inversión en redes y colectores	11.700,6	39,0
III. Sistema de tratamiento	11.178,1	37,3
IV. Fortalecimiento de capacidades	1.500,0	5,0
Administración, evaluación y auditoría	1.311,0	4,4
Gerencia Integral del Proyecto (GIP)	2,918,8	9,7
<b>TOTAL, PROYECTO</b>	<b>30.000,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Contrato de Préstamo BID

En los anteriores términos se atiende la proposición del asunto, no sin antes reiterar el compromiso de este Departamento Administrativo en proporcionar toda la información requerida para el ejercicio del control político que le corresponde realizar al Honorable Congreso de la República.

Cordialmente,

  
**LUIS FERNANDO MEJÍA ALZATE**  
Director General

Anexo: Un (1) CD con el documento CONPES 3904 del 31 de octubre del 2017 y el Contrato 4446/OC- CO del 23 de febrero de 2018.

Elaboró: Yesid Parra Vera. Director de Inversiones y Finanzas Publicas  
Jose Antonio Pinzón Bermúdez. Subdirector de Vivienda y Desarrollo Urbano  
Jonathan David Bernal. Subdirector de Transporte  
Carolina Diaz Giraldo. Subdirectora de Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático  
Consolidó: David Arenas Melo. Abogado Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Geovanny Rodríguez L. Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Andrés Ortigón Ocampo. Asesor, Dirección General